



## RESOLUCIÓN 59

**POR CUANTO:** El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

**POR CUANTO:** La Resolución 58 de 19 de marzo de 2019, establece el ordenamiento nacional para la aplicación del Sistema de Señalización 7 sobre la Identificación de las Empresas Operadoras de Telecomunicaciones basados en el Sistema de Señalización 7 y la empresa MOVITEL ha solicitado como operador público su identificación con el objetivo de conformar un código de punto de señalización nacional para su acceso a la red pública de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el Artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**PRIMERO:** Asignar a la Empresa MOVITEL el código de identificación de operador público, identificado como IR, con el dígito 3, en base decimal.

**SEGUNDO:** Asignar para este primer código de punto de señalización el identificador de provincia, identificado como IP, con el dígito 1, en decimal y el indicador de punto de señalización identificado como IPS, con el dígito 1, en decimal, y queda la estructura del código de punto de señalización nacional de la forma siguiente:

IR= 3 en base decimal  
IP= 1 en base decimal  
IPS= 1 en base decimal

**TERCERO:** Corresponde a la empresa MOVITEL, solicitar cualquier modificación de los códigos IP e IPS que sea necesaria y por tanto en la estructura del código de punto de señalización así como la habilitación de nuevos códigos de punto de señalización nacional a la Dirección de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones, quien analiza y propone al que suscribe para su aprobación.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente del Grupo Empresarial de la Informática y las Comunicaciones y al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTRO DE COMUNICACIONES

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, a los directores generales, y a los directores de Regulaciones y de Inspección, todos del Ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 21 días del mes de marzo de 2019.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**

**MSC. JUANA LOURDES VALLÍN SOSA, DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 26 de marzo de 2019.



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTRO DE COMUNICACIONES